

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Nueve (09) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320170048300

Visto el informe secretarial que antecede, con fundamento en lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 287 CGP., la Juez Resuelve:

1. Adicionar la sentencia de 21 de septiembre de 2022 en el sentido de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite, verificando por secretaría la existencia de remanentes. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos correspondiente.

2. Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero de la providencia de 21 de septiembre de 2022, remitiendo copia del trabajo de partición, de la sentencia y de la presente decisión. Ofíciase.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 097 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 13 - junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria